



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 226

San Isidro, 28 JUN. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 09-2011-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de la Entidad podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje;

Que, los artículos 37°, numeral 1, y 38°, numeral 6, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, prescribe que es atribución de los Procuradores Públicos, *representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa* ante Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte, y que cuando el Estado actúa como demandado en procesos contencioso - administrativos, constitucionales y otros cuya naturaleza no sea pecuniaria, podrá conciliar en los términos en los cuales han sido autorizados mediante las resoluciones expedidas por los Titulares de las entidades respectivas;

Que, el artículo 23°, numeral 2, del Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, Decreto Legislativo N° 1068, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar y que para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, con fecha 26 de mayo de 2010, la Municipalidad distrital de San Isidro suscribió con Casas Ingenieros Contratistas S.A.C. el Contrato N° 0064 para la ejecución de la obra denominada “Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado”, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la Adjudicación Directa Pública N° 0014-2010-CE/MSI), por el monto de S/ 1'077,328.50;

Que por Resolución de Alcaldía N° 188 de fecha 04 de mayo de 2011 se declaró procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por 139 días calendario presentada por el Contratista, otorgándosele la ampliación del Plazo del Contrato N° 0064-2010 solo por el plazo de 60 días calendario; resolución que fue controvertida por Casas Ingenieros Contratistas S.A.C. sometiéndola a conciliación con fecha 25 de mayo de 2011 ante el Centro de Conciliación D'el Pacífico, Expediente N° 081-2011;

Que, mediante Informe N° 09-2011-0700-PPM/MSI de fecha 23 de junio de 2011, el Procurador Público Municipal propone llegar a un acuerdo conciliatorio con el contratista Casas Ingenieros Contratistas S.A.C, en la conciliación seguida ante el Centro de Conciliación D'el Pacífico, Expediente N° 081-2011, otorgándole una ampliación de plazo adicional de 46 días calendario, debiendo acreditarse y/o sustentar los respectivos gastos generales que ocasione dicha ampliación, así como, presentar la documentación técnica requerida, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Obras Municipales con Informe N° 468-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 14 de junio de 2011, ratificado por Memorándum N° 567 de fecha 16 de junio de 2011 de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 226

Que, atendiendo a lo informado por el Procurador Público Municipal, es conveniente autorizar la conciliación con el contratista Casas Ingenieros Contratistas S.A.C. en los términos solicitados;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 0843-2011-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Dr. Romeo Salmón Davey, a conciliar con la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C. sobre la controversia de naturaleza no pecuniaria sometida a conciliación ante el Centro de Conciliación D'el Pacífico, Expediente N° 081-2011, respecto a la ampliación de plazo otorgada por Resolución de Alcaldía N° 188 de fecha 04 de mayo de 2011, en los términos que se concederá a Casas Ingenieros Contratistas S.A.C. el plazo adicional de 46 días calendario al Contrato N° 0064 de fecha 26 de mayo de 2010, debiendo el contratista acreditar y/o sustentar los respectivos gastos generales que ocasiona dicha ampliación, así como, presentar la documentación técnica establecida en el Informe N° 468-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 14 de junio de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde